



VISTOS: El Informe N° 001498-2024-GRC/L del 17 de octubre del 2024, de la Unidad de Logística; el Memorando N°000342-2024-GRC/UFAJ de fecha 17 de octubre de 2024, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; el Informe N° 001523-2024-GRC/UL del 18 de octubre de 2024, de la Unidad de Logística; el Proveído 014683-2024-GRC/OA de fecha 21 de octubre de 2024, de la Oficina de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191°, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000041-2024-GRC/DE-HSJ de fecha 26 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital San José correspondiente al año fiscal 2024, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8°, de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, señala: “8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras”;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 6.1 del artículo 6°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, señala: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.”;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese mismo sentido, el inciso 7.5.1 del numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala: “Luego de aprobado, el Plan Anual de



Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, (...);

Que, el inciso 7.5.2 del numeral 7.5 de la Directiva precitada, se señala: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, el inciso 7.5.3 del numeral 7.5 de la acotada Directiva, señala: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE”. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4º de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (Aprobación del Presupuesto del Sector Público), señala: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”;

Que, el numeral 41.2 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: “La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego”;

Que, mediante Informe N° 001486-2024-GRC/UL del 17 de octubre del 2024 la Unidad de Logística concluye que resulta necesario aprobar la Décimo Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 del Hospital San José, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y



Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, incluyendo el siguiente procedimiento de selección:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0014-2024-GRC/HSJ

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CCP	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN S/	F.F.	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	MODIFICACIÓN
1	Adquisición de lámpara cialítica de techo	Bienes	Adjudicación Simplificada	854	S/348,550.00	5-15	octubre	Inclusión

Que, la Unidad de Logística señala en el documento señalado precedentemente que:

-Mediante INFORME N° 000669-2024-GRC/USGM de fecha 05 de setiembre de 2024 la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Oficina de Administración la agrupación ítem lámpara cialítica de techo y adjunta las especificaciones técnicas;

-Con el MEMORANDO N° 003655-2024-UL de fecha 01 de octubre de 2024 la Unidad de Logística remite a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento las cotizaciones obtenidas en la indagación de mercado para su revisión y evaluación, se adjunta acta de validación y con el PROVEIDO N° 001895-2024-USGM de fecha 11 de octubre de 2024, la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento remite el acta de validación a la Unidad de Logística a fin de continuar con los procedimientos correspondientes.

-Con el INFORME N° 001474-2024-UL de fecha 15 de octubre de 2024 la Unidad de Logística solicita a través de la Oficina de Administración la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° 854-2024 y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 043-2024 para la Adquisición de lámpara cialítica de techo; y,

-Con el MEMORANDO N° 001599-2024-OPE de fecha 15 de octubre de 2024 la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 854-2024 por el importe de S/ 348,550.00 (Trescientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) para la ADQUISICIÓN DE LAMPARA CIALITICA DE TECHO, más la aprobación de la Constancia de Previsión Presupuestal N° 043-para los años 2025, 2026, 2027 para el servicio de mantenimiento preventivo de la lámpara cialítica de techo de S/20,000.00 con Constancia de Previsión Presupuestal N° 043-2024-HSJ-GRC;

Que, con el Memorando N°000342-2024-GRC/UFAJ de fecha 17 de octubre de 2024, se solicita a la Oficina de Administración que la Unidad de Logística incluya en el valor estimado del proceso que se solicita incluir en el PAC 2024, las prestaciones accesorias correspondientes;

Que, con Informe N° 001523-2024-GRC/UL del 18 de octubre del 2024 la Unidad de Logística señala que se debe incluir el proceso solicitado de acuerdo al siguiente detalle:



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0014-2024-GRC/HSJ

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CONSTANCIA PREVISION	CCP	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION S/	F.F.	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	MODIFICACIÓN
1	Adquisición de lámpara cialítica de techo	Bien	Adjudicación Simplificada	43	854	S/368,550.00	5-15	octubre	Inclusión

Con el visado de la Unidad de Logística y de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y;

De, conformidad con las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206 de fecha 14 de julio de 2023, y en uso de las facultades asumidas por la Resolución General Regional N° 128-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR del 11 de junio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Décimo Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital San José – Callao, a efectos de incluir un (01) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSION:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0014-2024-GRC/HSJ

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CONSTANCIA PREVISION	CCP	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION S/	F.F.	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	MODIFICACIÓN
1	Adquisición de lámpara cialítica de techo	Bien	Adjudicación Simplificada	43	854	S/368,550.00	5-15	octubre	Inclusión

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Logística, realice la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada, de conformidad con el numeral 6.3 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad de Estadística, Informática y Comunicación publique la presente resolución, en el portal web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MAGNO EULALIO ROJAS ORTIZ
Oficina de Administración